



INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

1. Objeto del informe

De conformidad con lo previsto en el apartado vi, e), del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría (en adelante la “**Comisión de Auditoría**” o la “**Comisión**”) de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante, “**CAF**” o la “**Sociedad**”), corresponde a esta Comisión emitir, con carácter anual, un informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión durante el ejercicio anterior.

El presente informe tiene por objeto que los accionistas y otras partes interesadas conozcan las actividades desempeñadas por la Comisión durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, para lo cual será objeto de publicación en los términos de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV (en adelante el “**Código de Buen Gobierno**” o “**CBG**”) y contendrá, como mínimo, los aspectos definidos en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de la CNMV.

2. Regulación de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría cuenta con una regulación básica en el artículo 37 bis de los Estatutos de CAF, que recoge la composición mínima de aquella, que debe ser de tres consejeros, todos ellos no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser independientes. También se prevén en dicho artículo las funciones mínimas que estatutariamente le son atribuidas, si bien dichas funciones se ven complementadas con las que reglamentariamente tiene asignadas y a las que nos referiremos a continuación.

Los Estatutos de CAF recogen igualmente que el Presidente de la Comisión se designará entre los miembros independientes del Consejo por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese, y que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes. Al igual que sucede con las funciones, esta regulación básica estatutaria sobre la composición y normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría se ve también complementada reglamentariamente.

La Comisión de Auditoría cuenta con un Reglamento propio, en el cual se determinan con detalle los aspectos más relevantes de la misma como son, entre otros: su naturaleza, composición, funciones y ámbito de aplicación, normas de funcionamiento, facultades y relaciones con terceros.

Como muestra del compromiso de la Sociedad con la actualización permanente del Sistema de Gobierno Corporativo y su adecuación, tanto a las novedades legislativas como a los códigos o guías de buenas prácticas que son periódicamente publicadas por los organismos reguladores y de supervisión, el Consejo de Administración, en su sesión de 16 de diciembre de 2021, y a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó la modificación del Reglamento de la misma, con el fin principal de adaptarlo a las

novedades introducidas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, (en adelante, “LSC”), por la Ley 5/21, de 12 de abril (“Ley 5/2021”), relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

3. Composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio

A lo largo de este ejercicio, la composición de la Comisión ha sido modificada como sigue:

Con fecha 29 de abril de 2021, el Consejo de Administración acordó por unanimidad cesar a D. Javier Martínez Ojinaga como vocal de la Comisión de Auditoría y nombrar en su lugar al Consejero Independiente D. Ignacio Camarero García, de modo que la composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2021 es la que resulta de la tabla siguiente:

<i>Persona</i>	<i>Cargo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Antigüedad</i>
Dña. Carmen Allo Pérez	Presidenta	Independiente	Nombrada Consejera con fecha 11/06/2016. Miembro de la Comisión desde el 27/02/2019. Preside la Comisión desde el 8 de octubre de 2019.
D. Juan José Arrieta Sudupe	Vocal	Otros Externos	Nombrado Consejero con fecha 07/06/2008. Miembro de la Comisión desde el 20/10/2010.
D. Ignacio Camarero García	Vocal	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 15/06/2019. Miembro de la Comisión desde el 29/04/2021.

Del cambio mencionado se informó al mercado en la misma fecha del acuerdo, con ocasión de la comunicación de Información Privilegiada que se remitió a la CNMV, así como a través de la página web corporativa.

Los miembros de la Comisión, en tanto que miembros del Consejo, cuentan con experiencia y conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales. En su conjunto, poseen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, así como en aspectos de control interno y gestión de riesgos y del negocio.

Todos los vocales, y de forma especial, la Presidenta de la Comisión, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, y auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Se cumple así con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, LSC), en la normativa interna y en la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno, en relación con la composición de la Comisión de Auditoría. Se siguen, asimismo, las directrices establecidas al respecto en los puntos 13 y 14 de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV en la materia.

La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración. Son nombrados por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su renovación, y se prevé su cese (i) por dimisión, (ii) cuando cesen en su condición de consejeros, (iii) por acuerdo del Consejo, o (iv) por no cumplir con los requisitos del Reglamento o de las disposiciones legales.

En el apartado de “Accionistas e Inversores” de la web corporativa de CAF se encuentran permanentemente actualizada, tanto la información relativa a la composición de la Comisión de Auditoría (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-consejo.php>), como la información pública correspondiente a cada uno de los consejeros ([https://www.caf.net/pdf/Informacion_Publica_Consejeros_Oct_2021_\(ESP\).pdf](https://www.caf.net/pdf/Informacion_Publica_Consejeros_Oct_2021_(ESP).pdf)). Los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión son los siguientes:

- **Dña. Carmen Allo Pérez** (Presidenta) es licenciada en Ciencias Exactas y Máster en Dirección de Empresas. Tiene amplia experiencia en el sector financiero. Es Presidenta de la Comisión de Auditoría de eDreams ODIGEO.
- **D. Juan José Arrieta Sudupe** (Vocal) es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Posee una dilatada experiencia en la dirección de entidades financieras y de escuelas de negocio de prestigio.
- **D. Ignacio Camarero García** es licenciado en Ciencias Físicas. Ha desempeñado su actividad profesional en los sectores de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, ocupando diversos puestos de alta dirección.

4. Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio por la Comisión de Auditoría, cambios en las mismas y remisión al reglamento que la regula

Las funciones y facultades atribuidas a la Comisión de Auditoría se detallan en los artículos 37 bis de los Estatutos Sociales y en los **artículos 3 y 10 a 13** de su Reglamento específico.

De acuerdo con el mencionado artículo 3, la Comisión de Auditoría tiene atribuidas las siguientes competencias mínimas:

- a) En relación con la Junta General:
 - i. Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

- ii. Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En el supuesto en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.
- b) En relación con los sistemas de control interno:
- i. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
 - ii. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y en particular del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
 - iii. Supervisar y evaluar los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción.

A efectos de los apartados i. a iii. anteriores la Comisión podrá, en su caso, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- iv. Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos de la Sociedad.
- v. Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- vi. Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Sociedad.
- vii. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad y su Grupo tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado. Una vez analizada la información que se facilite a través de dicho mecanismo, la Comisión, en caso de que lo juzgue necesario, deberá proponer las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro.

- viii. Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
 - ix. Revisar que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y que coincide con la que ha sido aprobada o formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras la revisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración.
- c) En relación con la auditoría interna:
- i. Supervisar la auditoría interna de la sociedad. A estos efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
 - ii. Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna, que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión o del Presidente no ejecutivo del Consejo.
 - iii. Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna.
 - iv. Proponer el presupuesto de ese servicio.
 - v. Aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales).
 - vi. Recibir información periódica sobre la ejecución del plan anual y otras actividades que lleve a cabo, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, y un informe de actividades al final de cada ejercicio.
 - vii. Verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - viii. Evaluar el funcionamiento de la auditoría interna y el desempeño de su responsable.
- d) En relación con el auditor externo:
- i. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3, y 5 y 17.5 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación.

- ii. Recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
- iii. Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A estos efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- iv. Preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones y, en particular, a tal efecto:
 - Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
 - En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de los de auditoría.
- v. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo

realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

- vi. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- vii. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- viii. Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- ix. Realizar una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

Lo establecido en los apartados i., ii. y iv anteriores se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

e) Otras funciones:

- i. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
 - la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, y
 - la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- ii. Informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas operaciones cuya aprobación haya sido delegada de conformidad con la normativa aplicable.
- iii. Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y el impacto contable de las operaciones y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- iv. Proponer al Consejo de Administración, cuando lo considere necesario la Comisión, la modificación del Reglamento de dicho Consejo, acompañando su propuesta de la justificación correspondiente.

- v. Aprobar un plan de trabajo anual en el que se contemple, entre otras cuestiones, el calendario anual de sesiones de la Comisión, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente.
- vi. Elevar al Consejo de Administración, en el marco de la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones, un informe de evaluación anual de su propio desempeño.
- vii. Emitir, con carácter anual, un informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión durante el ejercicio anterior.
- viii. Cualquier otra función que le atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el Consejo de Administración.

Como se anticipaba en el apartado 2 de este informe, este artículo ha sido modificado durante el ejercicio 2021, con el fin de adaptar la descripción de las funciones de la Comisión en materia de operaciones vinculadas e información no financiera a las últimas novedades legales relativas a estas materias.

Por su parte, el Reglamento de la Comisión, en su artículo 10, asigna a la Comisión las facultades que se indican a continuación:

1. La Comisión, para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia tendrá plenas facultades para acceder a todo tipo de información, documentación o registros que considere necesario a tal efecto.
2. La Comisión podrá solicitar del Consejo de Administración la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos especialmente relevantes cuando considere que no pueden prestarse adecuadamente o con la independencia necesaria por expertos o técnicos de la propia Sociedad o sociedades de su grupo.
3. Asimismo, la Comisión podrá en cualquier momento solicitar las colaboraciones personales o informes de cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad y/o sociedades de su grupo, de otros Consejeros, ejecutivos o no, de empleados, o de expertos, cuando considere que son necesarios o convenientes para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión, así como la presencia de cualquiera de ellos, previa invitación del Presidente de la Comisión, en las reuniones, y solo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean convocados. Igualmente, debe evitarse que tal presencia se convierta en una práctica habitual, de modo que solo asistan cuando sea necesario.

Lo anterior se complementa con las atribuciones que resultan de lo previsto en los artículos 11 a 13, que regulan las relaciones de la Comisión con:

Accionistas (Art. 11)

1. Con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas y demás grupos de interés el informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión del ejercicio anterior.

2. Adicionalmente, durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán plantear cuestiones a la Comisión de Auditoría, para que ésta, a través de cualquiera de sus miembros, informe de las materias de su competencia.

Consejo de Administración (Art. 12)

El Presidente de la Comisión informará periódicamente al Consejo de Administración sobre sus actividades y asesorará y propondrá aquellas medidas que estime conveniente implantar dentro del ámbito de sus funciones.

Audidores de cuentas y la auditoría interna (Art. 13)

1. Las comunicaciones entre la Comisión y los auditores de cuentas serán fluidas, continuas y conformes con las obligaciones establecidas en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas, sin comprometer la independencia del auditor ni la eficacia con la que se realiza la auditoría o con la que se desarrollan los procedimientos de auditoría.
2. La comunicación con el auditor de cuentas deberá preverse en una agenda anual de reuniones, la mayoría de ellas sin la presencia de la dirección de la Sociedad.
3. La Comisión de Auditoría recabará regularmente de los auditores de cuentas información sobre el proceso de auditoría de cuentas, en particular sobre las discrepancias que puedan surgir entre los auditores de cuentas y la Dirección de la Sociedad. Al finalizar la auditoría, la Comisión revisará con el auditor externo los hallazgos significativos derivados de su trabajo, así como el contenido de sus informes preceptivos.
4. La supervisión de la auditoría interna se apoyará en una interacción continua con ésta, a partir de un plan anual definido.

Además de los restantes contactos que se produzcan en el desarrollo de sus funciones, la Comisión deberá comunicar al auditor interno las conclusiones de la evaluación que se haga del funcionamiento de la auditoría interna y del desempeño de su responsable.

En los epígrafes siguientes se detallan las principales actividades realizadas por la Comisión en ejercicio de las competencias expuestas, durante el ejercicio 2021.

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio y número de asistentes miembros de la Comisión y otros asistentes:

<i>Reunión n°:</i>	<i>Fecha</i>	<i>Número de miembros de la Comisión asistentes</i>	<i>Otros asistentes</i>
1	04/02/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Director Financiero • Responsable de Auditoría Interna.

2	25/02/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Responsable de Auditoría Interna. • Auditores Externos: Socio responsable de DELOITTE y su equipo.
3	20/04/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente y Consejero Delegado. • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Director de Soluciones Integrales y Sistemas.
4	29/04/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Director Económico. • Responsable de Auditoría Interna.
5	14/06/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente y Consejero Delegado. • Consejero D. Javier Martínez Ojinaga. • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Director de Soluciones Integrales y Sistemas.
6	25/06/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente y Consejero Delegado. • Consejero D. Javier Martínez Ojinaga. • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Director de Soluciones Integrales y Sistemas.
7	29/07/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Responsable de Auditoría Interna. • Auditores Externos: Socio responsable de E&Y y su equipo.
8	06/10/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna.

			<ul style="list-style-type: none"> • Responsable del Área Fiscal.
9	11/11/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero Delegado. • Director Económico. • Responsable de Auditoría Interna. • Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos.
10	16/12/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna.

6. Número de reuniones mantenidas con el auditor interno y con el auditor externo

Durante el ejercicio 2021 se han mantenido un total de siete reuniones con el auditor interno, a lo que hay que añadir una reunión con los auditores externos actuales, y otra con la firma auditora que les precedió.

7. Actividades significativas realizadas durante el periodo

La Comisión se ha reunido en el presente ejercicio en diez ocasiones, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, quienes han desarrollado su labor con la participación y dedicación necesarias.

De todo lo tratado y acordado en cada sesión se ha informado puntualmente al Consejo de Administración reunido posteriormente.

Se acompaña como Anexo un calendario de las reuniones celebradas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2021, con la descripción de los asuntos incluidos en los correspondientes órdenes del día.

Las principales actividades que han sido desarrolladas por la Comisión, en el curso de estas sesiones, pueden agruparse en las áreas siguientes:

i. Actividades en materia de información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno

- Examen, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración para su formulación, de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, individuales y consolidados de CAF, S.A. y del Grupo CAF, respectivamente, correspondientes al ejercicio social de 2021. En el Informe de Gestión se incluye el Estado de Información No Financiera, que contiene información sobre indicadores de carácter no financiero relativos a la actividad medioambiental, cuestiones sociales, Recursos Humanos, Respeto a los Derechos Humanos, y Lucha contra la Corrupción y el Soborno.

- Examen, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración para su aprobación, de los estados financieros individuales y consolidados, trimestrales y semestrales.
- Revisión de la restante información para su puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión durante este ejercicio.
- Supervisión de los gastos por diferencias de cambio.
- Propuesta de distribución de dividendos a cuenta de los resultados del ejercicio 2021 para su aprobación por el Consejo.

ii. Actividades en materia de operaciones con partes vinculadas

- Revisión de las operaciones vinculadas celebradas por la Sociedad antes del 3 de julio de 2021, fecha de entrada en vigor del nuevo régimen legal en esta materia, introducido en la LSC por la Ley 5/2021, comprobando que las mismas reunían los requisitos legales para quedar exceptuadas de la aprobación específica del Consejo de Administración.
- Elaboración del informe preceptivo sobre las operaciones vinculadas celebradas con posterioridad al 3 de julio de 2021, sujetas a la aprobación del Consejo de Administración, verificando que eran justas y razonables y que obedecían a condiciones y tipos normales de mercado.
- Propuesta al Consejo de Administración del Manual de Operaciones Vinculadas del Grupo CAF que establece las reglas básicas de gestión de las operaciones vinculadas del Grupo, incluyendo, entre otros aspectos, el procedimiento interno de información y control periódico de las operaciones vinculadas delegables, que tiene por objeto verificar la equidad y transparencia de dichas operaciones y el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las mismas.
- Propuesta de delegación en favor del Consejero Delegado y el Director Económico-Financiero y de Estrategia de la Sociedad, de la aprobación de las operaciones delegables, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 duovicies de la LSC.

iii. Actividades en materia de política de sostenibilidad y términos de ejecución de la misma en el ejercicio

Las actividades en materia de Sostenibilidad están atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la verificación por parte de la Comisión de Auditoría de la información sobre dicha materia incluida en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de CAF, S.A. y Grupo CAF, respectivamente.

iv. Actividades en materia de gestión y control de riesgos

- Evaluación continuada del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y análisis de las recomendaciones y planes de mejora del mismo, propuestas por parte de la Auditoría Interna.
- Supervisión de la Unidad de Gestión de Riesgos. Participación de su Responsable en las sesiones de la Comisión, para informar sobre los principales riesgos y contingencias de la Sociedad y su Grupo. En este contexto:
 - Seguimiento del Plan de Actividades de la Unidad.
 - Supervisión periódica del mapa de aseguramiento.
 - Supervisión del sistema de gestión de riesgos implantado por la Sociedad en los diferentes Negocios y Proyectos.
- Supervisión de las actuaciones de la Función Fiscal interna de la Sociedad, encargada del control y gestión de los riesgos fiscales en el Grupo, con reporte periódico sobre las inspecciones en curso, operaciones realizadas, evolución de la matriz de riesgos, seguimiento del cumplimiento de la Política Fiscal y novedades en materia fiscal más relevantes para la Sociedad.
- Evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción.
- Supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y del canal de denuncias.

v. Actividades relacionadas con la auditoría interna

La Comisión ha analizado y supervisado de forma directa y continuada las actuaciones desarrolladas por la Auditoría Interna de la Sociedad.

Además de lo que resulta del apartado anterior, la Comisión ha llevado a cabo las actuaciones siguientes:

- Revisión del Informe Anual de Actividades de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2020.
- Aprobación del Plan de trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2021, que comprende:
 - Revisión de la información pública periódica (estados financieros semestrales y trimestrales, cuentas anuales e informe de gestión);
 - Seguimiento trimestral de los principales riesgos financieros y fiscales.
 - Plan de rotación de trabajos de auditoría en base al riesgo;

- Revisión de los procesos de Ofertas en Solaris, Ejecutar Proyectos Integrales y Gestión Financiera, así como de las filiales Euromaint, CAF Signalling y CAF BRASIL.
- Seguimiento de la ejecución del Plan de trabajo de Auditoría Interna a lo largo del ejercicio.
- Evaluación del funcionamiento de la Auditoría Interna y del desempeño de su responsable.

vi. Actividades relacionadas con el auditor externo

- Análisis de los informes del auditor externo relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, del ejercicio 2020.
- Análisis del informe de revisión limitada sobre los estados financieros semestrales de 2021.
- Solicitud de la confirmación escrita de independencia emitida por el auditor, y elaboración del Informe sobre la independencia del mismo, en relación con la auditoría de las cuentas anuales de 2020.
- Modificación del Procedimiento de Contratación de Servicios al Auditor de Cuentas.
- Aprobación de la propuesta de de servicios ajenos a los de auditoría para el ejercicio 2022 y su presupuesto. Verificación de los honorarios reales incurridos por los servicios contratados en 2020, según el presupuesto aprobado, verificando que no se han sobrepasado los importes presupuestados, ni contratado servicios no aprobados.
- Análisis, junto con el auditor externo de las principales incidencias detectadas durante de la auditoría, verificando que se han solventado, así como del tratamiento de los riesgos encontrados.
- Evaluación de la actuación del auditor externo.

vii. Análisis de operaciones corporativas

- Análisis de las operaciones corporativas de carácter estratégico en curso, para su propuesta al Consejo de Administración.

viii. Actividades sobre financiación

- Análisis de la propuesta de renovación del programa de emisión de pagarés en MARF, registrado en diciembre de 2020, y propuesta al Consejo de Administración para su aprobación.

ix. Actividades de seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión

- A lo largo del presente ejercicio, la Comisión ha verificado el cumplimiento de los planes de acción de 2021, propuestos en el Informe sobre la evaluación anual de su desempeño, aprobado en su sesión de 17 de diciembre de 2020.

x. Otras actividades

- Aprobación del informe relativo al funcionamiento de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2020.
- Supervisión de la aplicación de la Política General relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, incluyendo el seguimiento de las relaciones y comunicación con los pequeños y medianos accionistas.
- Propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- Elaboración del Informe sobre la Evaluación Anual de su desempeño, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- Aprobación de un plan de trabajo anual para el ejercicio 2022 que incluye el calendario anual de sesiones de la Comisión con los auditores externos.

xi. Naturaleza y alcance de las comunicaciones, en su caso, con los reguladores

El Consejo de Administración de CAF tiene establecido que las comunicaciones con la Comisión Nacional del Mercado de Valores se lleven a cabo a través de la Secretaría del Consejo. Por su parte, la responsabilidad de las relaciones con los mercados y bolsas de valores en las que la Sociedad cotiza, corresponde a un departamento específico dentro de la Compañía (“Investor Relations”), dependiente de la Dirección Económico Financiera y de Estrategia.

En todo caso, los miembros de la Comisión de Auditoría gozan de plena libertad e independencia para establecer comunicaciones directas con los reguladores, si lo considerasen necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, así como para supervisar las llevadas a cabo por los órganos anteriormente citados.

8. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la comisión de auditoría y métodos de valoración de su eficacia

La Comisión de Auditoría ha emitido el preceptivo informe previo sobre la evaluación de su funcionamiento y desempeño en 2021, para la consideración del Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 529 nonies de la LSC, el artículo 5 del Reglamento del Consejo y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno.

La Comisión de Auditoría valora favorablemente su desempeño en este ejercicio, tras haber analizado los aspectos que se resumen a continuación.

Desde el punto de vista metodológico, la Comisión ha tomado en consideración, entre otros indicadores, el grado de seguimiento por la Comisión de las recomendaciones del CBG y de las Guías Técnicas aplicables, así como su adaptación al marco legal vigente en materia de gobierno corporativo. Las áreas objeto de evaluación han sido las siguientes:

- Calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión, incluyendo el grado de aprovechamiento efectivo de las aportaciones de sus miembros, con especial atención al responsable de la misma.
- Tamaño, composición y diversidad de la Comisión.
- Frecuencia y duración de las reuniones.
- Contenido del orden del día y suficiencia del tiempo dedicado a tratar los distintos temas en función de su importancia.
- Calidad de la información recibida.
- Amplitud y apertura de los debates.
- Si el proceso de toma de decisiones se ve dominado o fuertemente influenciado por un miembro o grupo reducido de miembros.

Adicionalmente, la Comisión ha constatado el cumplimiento de los planes y objetivos propuestos para el año 2021.

Como resultado de todo ello, la Comisión de Auditoría ha concluido que durante el ejercicio 2021:

- i. La evaluación anual del desempeño de la Comisión arroja un resultado positivo, habiendo cumplido de manera apropiada con las funciones que tiene encomendadas, así como las iniciativas de mejora señaladas para este ejercicio.
- ii. Ha dispuesto de los recursos necesarios para cumplir con sus cometidos.
- iii. Los Consejeros miembros de la Comisión han cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que les son propias.
- iv. Los resultados de la evaluación no han dado lugar a cambios significativos en su organización interna y procedimientos.

9. Información sobre la opinión de la comisión de auditoría acerca de la independencia del auditor de cuentas

La Comisión de Auditoría elaboró, con fecha 25 de febrero de 2021, el informe al que se refiere el artículo 529 quaterdecies apartado 4.f) de la LSC, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

En dicho informe se han valorado los servicios distintos de los de auditoría prestados por el auditor externo, analizando su naturaleza e importe. De igual forma, se ha revisado la declaración de independencia remitida por el auditor externo junto con la información de

los servicios prestados a CAF y a sus sociedades dependientes, y los correspondientes honorarios percibidos.

A la luz de lo antedicho se ha descartado que se hayan prestado servicios legalmente prohibidos y se ha verificado que el importe de los mismos es inferior al límite fijado por la normativa aplicable así como al límite más restrictivo establecido por la propia Comisión de Auditoría.

Con arreglo a todo lo anterior se ha concluido que la Comisión de Auditoría no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente aplicable para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor.

10. Información de qué guías prácticas sobre comisiones de auditoría están siguiendo, en su caso, cuáles y en qué medida

Desde la publicación de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV en esta materia, la Comisión de Auditoría sigue estas directrices como guía de actuación en el desempeño de sus funciones.

11. Conclusiones

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Auditoría considera que su organización y funcionamiento durante el ejercicio 2021 se adecúan a las previsiones contenidas en la ley, los Estatutos Sociales, y su propio Reglamento.

Además, se han cumplido todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno relativas a las comisiones de auditoría, contenidas en el apartado III.3.4.2 y las demás concordantes, a las que desde CAF se otorga especial importancia.

Asimismo, la Comisión entiende que, a través de los trabajos desarrollados a lo largo de este año ha cumplido fielmente las funciones que tiene encomendadas.

No obstante esta valoración positiva, la Comisión reafirma su voluntad de continuar mejorando en la eficacia de su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, en línea con las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

El presente informe ha sido emitido por la Comisión de Auditoría el 25 de enero de 2022.

Aprobación por el Consejo de Administración y Difusión:

Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 25 de febrero de 2022.

De conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, este documento será objeto de publicación en la página web de la Sociedad (www.caf.net) con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

ANEXO

Calendario de sesiones celebradas en 2021

Fecha	Asuntos tratados
4 de febrero de 2021	<ul style="list-style-type: none">○ Informe sobre gastos por diferencias de cambio.○ Informe anual de actividades de Auditoría Interna 2020.○ Informe de mejoras en el SCIIF.○ Plan de actividades de Auditoría Interna para 2021.○ Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, correspondiente al ejercicio 2020.○ Varios
25 de febrero de 2021	<ul style="list-style-type: none">○ Presentación por parte de los auditores externos de las conclusiones de la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.○ Revisión de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2020.○ Aprobación del Informe sobre la Independencia del Auditor Externo.○ Evaluación de la actuación del Auditor Externo.○ Evaluación del funcionamiento de la Auditoría Interna y del desempeño de su responsable.○ Reporte sobre el canal de denuncias○ Varios
20 de abril de 2021	<ul style="list-style-type: none">○ Informe sobre la Operación “Nest”, para su análisis con carácter previo a la presentación de oferta no vinculante.
29 de abril de 2021	<ul style="list-style-type: none">○ Declaración Intermedia Trimestral.

- Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales.
 - Mapa de riesgos de información financiera.
 - Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos.
 - Informe sobre comunicación de la información y relación con accionistas e inversores.
 - Varios
- 14 de junio de 2021
- Análisis de la Operación “Nest”, para su información al Consejo con carácter previo a la presentación de oferta vinculante.
- 25 de junio de 2021
- Continuación del análisis sobre la Operación “Nest”.
- 29 de julio de 2021
- Presentación por parte de los auditores externos de su informe de revisión limitada sobre los estados financieros del primer semestre.
 - Revisión de la información financiera correspondiente al primer semestre para su propuesta al Consejo.
 - Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales.
 - Evolución del plan de auditoría interna de 2021.
 - Varios.
- 6 de octubre de 2021
- Informe de la Función Fiscal.
 - Evolución del Plan de Auditoría Interna 2021.
 - Modificación del Procedimiento de Contratación de Servicios al Auditor de Cuentas.
 - Propuesta de distribución de dividendos a cuenta del ejercicio 2021.
 - Varios.

11 de noviembre de 2021

- Declaración Intermedia Trimestral correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021.
- Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales.
- Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- Análisis de la operación estratégica en curso previa a la presentación, en su caso, de oferta vinculante.
- Varios.

16 de diciembre de 2021

- Evolución del Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2021.
- Aprobación del Presupuesto de Servicios Ajenos a los de Auditoría para el ejercicio 2022.
- Propuesta de Renovación del Programa de Emisión de Pagarés a Corto Plazo en MARF.
- Propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- Propuesta de Manual de Operaciones Vinculadas.
- Informe sobre Operaciones Vinculadas.
- Reporte sobre aplicación de la Política de Comunicación.
- Reporte sobre cumplimiento de los códigos internos de conducta y sobre el canal de denuncias.
- Evaluación anual del desempeño de la Comisión.
- Aprobación del Plan de Actividades para 2022.
- Varios.